



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00441-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora solicita se continúe con el presente trámite procesal, toda vez que allega constancia de trámite de notificación conforme artículos 291 y 292 del CPC., y en consecuencia, pretende que se emplace a la empresa aquí demandada.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que obra constancia de trámite del citatorio y del aviso, remitidos en debida forma a la dirección que obra en el certificado de existencia y representación de ARGUS SECURITY LTDA. y se constató que si reside en la dirección a la que fue remitida y que concuerda con la reportada como dirección de notificación para efectos judiciales y a la fecha han transcurrido más de los diez (10) días hábiles allí concedidos para la notificación personal del presente proceso.

Ahora bien, y por estimarlo procedente, se ordena emplazar a ARGUS SECURITY LTDA., en las condiciones del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría ingrésese la información correspondiente al Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el inciso 5º del artículo 108 del CGP.

En los términos del artículo 48 numeral 7 del CGP se designa como curador Ad-Litem de ARGUS SECURITY LTDA. al Dr. CESAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ portador de la T.P. N° 151.867 del CSJ, cuyo domicilio profesional es la CARRERA 37A N° 25-52 de ésta ciudad, correo electrónico cesar.gonzalez@lsc.com.co, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 003 de 2019 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría y por el medio más eficaz, comuníquese lo anterior al profesional del Derecho bajo los apremios de ley.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 154 Hoy 17 de noviembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jpra

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53697da1a737a0282aa965a87edda774962668a4fdb57f9305fab682394c594a**
Documento generado en 16/11/2021 05:26:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>